



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2024-CM-MDH/P.

Huanoquite, 23 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024, de fecha 19 de setiembre del 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad distrital de Huanoquite, señor Daniel Cusimayta Gutiérrez y contando con la asistencia de los señores regidores: Irene Farfán Anchaya, Fidel Miranda Huamán, Nazaria Challhua Peña, Ricardo Saire Blanco y Elisa Chaparro Gutiérrez, se debatió el Informe N° 142-2024-BSCH-OL-MDH/P, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Almacén y Patrimonio, sobre donación de tubería de segundo uso, a favor del señor Justino Quispe Cusimayta, presidente de la Comunidad campesina Maska, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía de acuerdo a la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidad, la administración municipal se basa en "principios, programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana", concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, debemos de tener en cuenta que la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9°, habla sobre las atribuciones del Concejo Municipal; en su numeral 20 habla sobre "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", es de considerar que el Concejo Municipal, es la única autoridad competente para aceptar donaciones y de la misma forma dar donaciones;

Que, dentro de la misma norma, el artículo 55, habla sobre el Patrimonio Municipal, donde señala que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público;

Que, mediante FUT. N° 1739-2024, presentado por el Presidente de la Comunidad campesina de Maska, quien solicita donación de 30 UND., de tubería de agua de 6"x 5m., de Segundo Uso;

Que, mediante Informe N° 083-2024-MDH/OAC/ART, emitido por la Oficina de Almacén, se informa sobre la existencia de materiales de TUBO PLASTISUR 100 PVC (6") C-5 e=5mm, L=5m de segundo uso,



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



según el informe, estos materiales muestran signos evidentes de deterioro como fisuras y agujeros visibles a simple vista, además de daños significativos en las campanas. Estos materiales provienen del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y CÁMARA DE TRATAMIENTO, EN EL SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Estando a los fundamentos expuestos, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de setiembre del 2024, luego del debate y precisiones dadas sobre el asunto que nos ocupa, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**, y en aplicación de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno de Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN** de los **30 TUBOS PLASTISUR 100 PVC (6") C-5** e=5mm, L=5m de segundo uso a favor el **PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MASKA**, proveniente del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y CÁMARA DE TRATAMIENTO, EN EL SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Unidad de Logística, Almacén y Patrimonio y unidades que tengan injerencia para su cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

DANIEL CÚSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

C.c.
GM.
U. Almacén
SGDEL
Archivo.

Juntos al Bicentenario

"Oportunidad para todos con visión de futuro"